ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0041-2CP2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona una fracción XIII al artículo 7 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
2.- Tema de la Iniciativa.	Grupos Vulnerables.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Carlos López Guadarrama.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	17 de mayo de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	09 de mayo de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Atención a grupos Vulnerables

II.- SINOPSIS

Incluir que, las empresas, instituciones, escuelas, parques y demás espacios públicos y privados que brinden un servicio público, tienen la obligación de acondicionar sus espacios para el libre desarrollo, y tránsito de las personas con cualquier tipo de discapacidad previstas en la ley.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 1º párrafo quinto, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de fracciones que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** **ÚNICO. -** Se **adiciona** una fracción XIII al artículo 7 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad para quedar como sigue:
Artículo 7. …	Artículo 7. La Secretaría de Salud promoverá el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:
I. a la **XII. …**	I. Diseñar, ejecutar y evaluar programas de salud pública para la orientación, prevención, detección, estimulación temprana, atención integral o especializada, rehabilitación y habilitación, para las diferentes discapacidades; … ….

No tiene correlativo	**…** **XIII. Las empresas, instituciones, escuelas, parques y demás espacios públicos y privados que brinden un servicio público, tienen la obligación de acondicionar sus espacios para el libre desarrollo, y tránsito de las personas con cualquier tipo de discapacidad previstas en la ley.**
	TRANSITORIO. **ÚNICO. -** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Catalina Suárez Pérez.